



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00213-00. ALIMENTOS Y PERMISO SALIDA DEL PAIS. DTE. YORLAIN TRUJILLO MIRANDA en representación de los menores MAIKEL y KILYAN CAICEDO TRUJILLO contra el señor JHON JAIRO CAICEDO VALDES

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho de la señora juez el escrito de la apoderada judicial de la parte actora y el oficio de notificación conforme el artículo 291 del CGP que fue enviado para notificar al demandado por medio de la empresa Servientrega el cual contiene la anotación que la dirección no existe. Sírvasse Proveer.

Santiago de Cali, 22 de junio de 2022

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1278

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 760013110010-**2021-00213**-00

Visto el informe de secretaria que antecede, dentro del presente proceso de alimentos y permiso para salida del país, contra el señor JHON JAIRO CAICEDO VALDES, se agregará al expediente la constancia de envío del oficio de notificación al demandado, conforme el artículo 291 del CGP. No obstante, se advierte por tercera vez a la apoderada que no se aporta la constancia del oficio remitido debidamente cotejado y sellado por la empresa de correo, por medio de la cual se hizo el trámite de envío.

Ahora bien, la empresa postal Servientrega en su reporte de notificación al señor JHON JAIRO CAICEDO VALDES, informó que *“La dirección del destinatario no marca, la dirección no existe”* por lo que es menester requerir a la demandante para aporte nueva dirección de notificación o en su defecto que solicite su emplazamiento conforme el artículo 293 del C.G.P en la forma indicada en el artículo 108 ejusdem.

Calle 12 carrera 10 Piso No. 8 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía – Tel 8817288- Santiago de Cali,
Valle del Cauca. j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00213-00. ALIMENTOS Y PERMISO SALIDA DEL PAIS. DTE. YORLAIN TRUJILLO MIRANDA en representación de los menores MAIKEL y KILYAN CAICEDO TRUJILLO contra el señor JHON JAIRO CAICEDO VALDES

Por lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO.- Agregar para que obre y conste la guía de notificación al demandado con la anotación referenciada

SEGUNDO. Advertir a la parte actora que debe aportar el oficio de notificación o comunicación debidamente cotejado y sellado por la empresa de correo por medio de la cual se realizó el envío atendiendo lo dispuesto en el artículo en el eventual caso que se aporte nueva dirección de notificación.

TERCERO. . Requerir a la parte demandante para que aporte nueva dirección de notificación al demandado o en su defecto solicite su emplazamiento según lo dispuesto en el artículo 293 del C.G.P, en la forma indicada en el artículo 108 ejusdem.

CUARTO: COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-delcircuito-de-cali/40>

CUARTO. ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a875c4a0dac6526832cc5edc732fb6ff29fd74e3d30878f139b91852e7dbc896**

Documento generado en 21/06/2022 06:27:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>